



RESOLUCION GERENCIAL

N°127-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 30 de junio de 2026

VISTO:

El Memorando N° 2215-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G.; Informe N° 003-2026-C.E.-CPABR N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS; Bases Integradas para Concurso Público Abreviado de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-2 – Segunda Convocatoria; Informe N° 001-2026-C.E.CPABR N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS; Resolución N° 065-2026-GRA-P.E.CHINECAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, mediante la Ley N° 32069, se aprueba la Ley General de Contrataciones públicas, asimismo, por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, normas que entraron en vigencia desde el día 22 de abril de 2025, aplicables a todo procedimiento de contratación realizado en fecha posterior a su entrada en vigencia;

Que, el literal b) del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública, entre ellos, la Autoridad de la gestión administrativa, quien es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante, el cual es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduén Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

30/06/2026



RESOLUCION GERENCIAL

N°127-2026-GRA-PECHINECAS

de la entidad. Asimismo, señala que en el caso de las demás entidades contratantes no mencionadas en el literal precitado, quien ejerce la Autoridad de la gestión administrativa es la máxima autoridad administrativa;



Que, el artículo 54 de la Ley establece las contrataciones sujetas a procedimientos de selección competitivo y el numeral 54.2 del mencionado artículo dispone que las modalidades abreviadas de los procedimientos de selección competitivos son establecidas en el reglamento;

Que, el literal b) del numeral 70.2 del artículo 70 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece la Autoridad de la gestión administrativa, de oficio, hasta el otorgamiento de la buena pro, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;



Que, mediante Resolución N° 65-2026-GRA-P.E.CHINECAS, se la Reconformación del Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público Abreviado de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL EL FRAILE KM 0+100 AL KM 2+417, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, a través del Informe N° 001-2026-C.E.CPABR N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS, emitido por el Comité, se informa a la Gerencia General que, ante la declaratoria de desierto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE de la Pladico, se realizará la segunda convocatoria conforme a lo prescrito en el numeral 84.4 del artículo 84° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;



Que, mediante Acta de Elaboración de Bases Administrativas, el Comité arribó a los siguientes acuerdos; i) se realizó una revisión integral del contenido del expediente de contratación; ii) se elaboraron las bases administrativas suscribiéndose en cada folio; iii) Se procede con todo lo actuado a la convocatoria y publicación del portal Web del SEACE;

Que, en fecha 09 de junio de 2026, se ha procedido a realizar la convocatoria del Concurso Público Abreviado de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL EL FRAILE KM 0+100 AL KM 2+417, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, en fecha 15 de junio de 2026, se publican las bases integradas del Concurso Público de Abreviado de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL EL FRAILE KM 0+100 AL KM 2+417, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", en la que se ha recogido las consulta realizadas por los postores;

Que, mediante Informe N° 003-2026-C.E.-CPABR N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS, el Comité informa a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS que, se ha detectado modificaciones efectuadas durante la integración de bases, lo cual no constituye una mera corrección formal, sino una alteración sustancial de las condiciones inicialmente convocadas, configurándose un vicio de nulidad por contravención a las normas legales aplicables, por lo que recomienda declarar la NULIDAD DE OFICIO del Concurso Público Abreviado de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL EL FRAILE KM 0+100 AL KM 2+417,



RESOLUCION GERENCIAL

N°127-2026-GRA-PECHINECAS

DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que deberá de retrotraerse hasta la etapa de integración de las bases

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y, de conformidad con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** la nulidad de oficio del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL EL FRAILE KM 0+100 AL KM 2+417, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", al haber incurrido en la causal de contravención a las normas legales, establecida en el literal b) del numeral 70.1 del artículo 70 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, debiendo de retrotraerse hasta la etapa de integración de las bases.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución, con sus respectivos informes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a las disposiciones aplicables para acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, realizando las acciones que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración remitir una copia de la presente resolución y de los antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica del PAD, a través de la Sub Unidad de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la declaración de nulidad de oficio del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL EL FRAILE KM 0+100 AL KM 2+417, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH",

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el portal institucional, así como su difusión a las unidades orgánicas para su conocimiento y obligatorio cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS